



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, primero (01) de septiembre del dos mil veintitrés (2.023)

| | |
|-------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | YORLANIS SIMANCA GALVÁN |
| APODERADO: | MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO |
| DEMANDADO: | HEREDERO DETERMINADO ALEJANDRO MENDEZ SIMANCA E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL ARTURO MENDEZ BARBOSA |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2023-00143-00 |
| ASUNTO: | AUTO NOMBRA CURADOR |

Incluido el edicto emplazatorio, de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL ARTURO MENDEZ BARBOSA**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al Dr. **MIKE CUELLO**, para que actué como Curador Ad-Litem de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL ARTURO MENDEZ BARBOSA**. Comunicar al Curador ad-lítem designado su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57a9fce9703352fd3e436fbc20474bee709790945a2701f5d1fec04039463104

Documento generado en 01/09/2023 09:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>